

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 41.1/2004, por auto de 28 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Hogar Rústico Vargas & Robles, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en al calle Héroe de Sostoa 97, de Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el Artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre su respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 28 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—7.053.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 15.1/2004, por auto de 5 de enero de 2005 se ha declarado en

concurso necesario al deudor Entidad M.F.G.B. Hispánica, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino Antiguo de Coin, Polígono Industrial del Cañador, nave 1 (Frente a Hierros Moreno) Mijas-Costa-Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor, ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el Artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaria del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 5 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—7.054.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1/2005 referente al deudor Gesrubber, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I, del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derecho o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 28 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—6.855.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 95 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada en la providencia dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000010/2004 de la empresa Celsa Sistemas de Gestión de Energía, Sociedad Anónima, con CIF número A-46031761, habiéndose dictado en fecha 10 de febrero de 2005 por el Ilustrísimo/Ilustrísima Señor/Señora Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1 de la Ley Concursal, presentando escrito justificando su carácter de interesado, dichos interesados tienen un plazo de 10 días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Levante Mercantil de Valencia».

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, a 10 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—7.075.